



28

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 830.782-M-88

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 90/75 "E"

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION: En la ciudad de Córdoba a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.-

PARTES INTERVINIENTES: Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor Seccional Córdoba; y Grandes Motores Diesel S.A.-

ACTIVIDAD REGULADA: Fabricación, transformación, modificación y comercialización de Motores Diesel, Motores a Combustión Interna y Máquinas Térmicas y sus repuestos.-

PERSONAL COMPRENDIDO: Personal jornalizado y mensualizado.-

NUMERO DE BENEFICIARIOS: 263

AMBITO DE APLICACION: Planta Industrial de Córdoba, sito en Ruta 9 -Km 695- Ferreyra, y cualquier otra dependencia que la Sociedad establezca, dentro del territorio de la Provincia de Córdoba.-

PERIODO DE VIGENCIA: a) Escalas salariales: Desde el 1° de Mayo de 1989 y hasta el 31 de Agosto de 1990.-

b) Otras Cláusulas: Desde el 1°/05/89 al 31/08/90.-

Comparecen por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Delegación Regional Córdoba y por ante mí, Ruben Ayet, Presidente de esta Comisión Negociadora; por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor; Los Sres.: José Rodríguez (ausente), Manuel Pardo y Raúl Amín (ausentes), José Campellone (Secretario General), Alberto Arana (Secretario Adjunto), Francisco Arana, José Lipari, Miguel Palacio, Jorge Trupp y Carlos Uanini.- Por Grandes Motores Diesel S.A. lo hacen los Sres. Jesús María // Omar Carranza, Francisco Giorgetti, Ing. Ruben Amadio, Roberto Deibele, Dr. José Luis Vercellone y Dr. Eduardo Piscitello.-

Abierto el acto y conforme a las disposiciones de la Ley 14250 (T.O.) Dcto. 108/88 y Ley 23.546, Dcto. 200/88 los comparecientes suscriben el Texto Ordenado de la Convención Colectiva de Trabajo que regula la actividad y que renueva al C.C.T. N° 90/75, que es el resultado de la compaginación y ratificación de los actos contenidos en este expediente.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

RUBEN DARIO AYET  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

rub  
T. 3602



*[Handwritten mark]*

AMBITO DE APLICACION I

ART. 1º - RECONOCIMIENTO REPRESENTATIVO MUTUO: -----

Las partes que suscriben el presente Convenio de Trabajo se reconocen como únicas entidades representativas, según lo establecido por la legislación en vigencia,-----

El presente CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO tendrá vigencia desde el 1º de Mayo de 1989 hasta el 31 de Agosto de 1990,-----

El carácter único representativo de las partes contratantes surge de las siguientes consideraciones: -----

a) GRANDES MOTORES DIESEL S.A. ejerce su actividad principal en la rama de fabricación, transformación, modificación y comercialización de Motores Diesel, Motores a Combustión Interna y Máquinas Térmicas y sus repuestos,-----

b) EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR // constituye la única entidad profesional de trabajadores reconocida, inscrita y habilitada para ejercer la legítima representación del personal de obreros y empleados de Córdoba, masculino y femenino.-

ART. 2º - A los efectos del presente Convenio, ambas partes convienen en formular las siguientes aclaraciones: A ) GRANDES MOTORES DIESEL S.A. se designará en adelante con la sigla "G.M.D.-S.A."; B ) EL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR se designará en adelante con la sigla "S.M.A.T.A."-----

ART. 3º - El personal obrero y empleado beneficiario del presente Convenio de Trabajo se designará con la expresión " el personal ".-

ART. 4º - Las relaciones entre las partes se regirán por las condiciones fijadas en el presente Convenio y lo dispuesto por la legislación actual vigente y las modificaciones futuras que sobre la materia se introdujeran,-----

ART. 5º - Quedan expresamente exceptuados del presente convenio:-

a) El personal Jerarquizado (Directores, Gerentes, Jefes de Depar-

*[Handwritten signatures]*

**RUBEN DARIO AYET**  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



21  
*[Handwritten signature]*

tamento, Sección, Equipos, Servicios o Grupos o cualquier grado de Supervisión o rango equivalente u otra denominación que se le diera a esos cargos en la Organización de la Empresa),-----

b) Profesionales,-----

c) Personal del Servicio de Protección de Planta,-----

d) Personal de Secretarías/os que se hallen afectados a Direcciones, Gerencia o cualquier otro tipo de Jefaturas,-----

ART. 6º - Todo personal ingresante se considerará automáticamente incluido en el beneficio del presente Convenio, salvo, los que expresamente se indiquen como exceptuado en el articulado que correspondiere en el presente Convenio,-----

DERECHOS Y OBLIGACIONES II:-----

ART. 7º - Las partes acuerdan que la firma del presente convenio, las obliga a la estricta observancia de las condiciones fijadas en él mismo,-----

ART. 8º - Entre las facultades de organización y dirección que le competen a la Empresa están la programación, organización de las normas y métodos de trabajos y las rectificaciones que las circunstancias aconsejen; como así también el orden y la disciplina dentro del establecimiento siempre que tales facultades no lesionen los derechos que competen a los trabajadores por el presente Convenio o por las legislaciones vigentes,-----

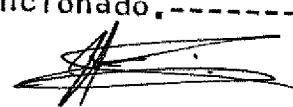
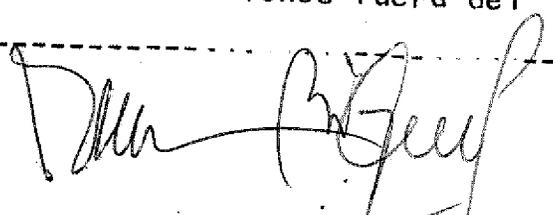
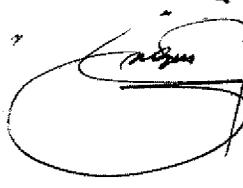
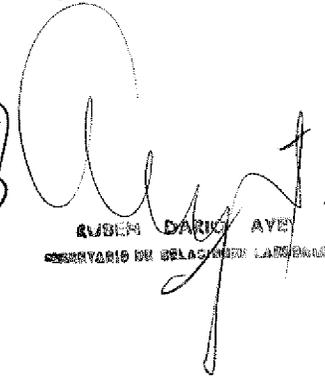
Dará cumplimiento a sus responsabilidades y obligaciones proveyendo de los elementos, equipos, herramientas, instalaciones, etc. indispensables a la producción; velando por la seguridad e integridad física y moral de sus dependientes y la adecuación ambiental de los lugares de trabajo,-----

La categorización de los puestos de trabajo y por ende del personal comprendidos en los mismos, serán motivo de discusión con la organización sindical,-----

ART. 9º - a) Se compromete a proporcionar y mantener; Sala de Primeros Auxilios en el establecimiento, atendido por personal // idóneo, bajo dirección profesional, cada vez que trabaje en un turno un mínimo de quince (15) operarios dependientes de la Empresa,-----

*[Handwritten signatures]*  
**ROGER BABIC AYET**  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

- con servicio de ambulancia permanente.-----
- b) Comedor adecuado para ser utilizado cada vez que se trabaje horario continuado de jornada completa de ocho (8) o más horas con provisión de una comida por turno y por dependiente; el costo del vale del comedor será abonado por el dependiente de la siguiente manera: -----
- Cada vale costará al dependiente el 32,7% (treinta y dos con setenta por ciento) de una hora de trabajo de la categoría "4" (B).- La representación sindical y/o quién la misma designare, participará en la fiscalización de los servicios del comedor.-----
- La Empresa, cada vez que a un dependiente le efectúe el descuento por la compra de talonarios de vales de comedor, colocará el comprobante autorizante de dicho descuento en el sobre de pago respectivo.-----
- c) Vestuarios instalados en locales reglamentarios, dotados de // guardarropas individuales, cómodos e higiénicos.-----
- d) Servicio sanitario, duchas de agua caliente y fría, lavabos, etc. destinados a la higiene personal en proporción a la cantidad de dependientes, de acuerdo a la legislación vigente.-----
- e) Los sistemas de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a la legislación vigente en la materia.-----
- f) Instalación de agua potable apta para beber y de temperatura adecuada mediante surtidores y/o enfriadores en cantidad suficiente.-----
- g) Comisión Mixta: S.M.A.T.A. designará dos (2) miembros entre el personal de G.M.D. que conjuntamente con los representantes designados por la Empresa, formarán un Comité de Higiene y Seguridad que fiscalizará el cumplimiento por ambas partes de la legislación y las normas internas respectivas. - La Representación Sindical podrá nombrar un Asesor.-----
- Dicha Comisión se reunirá cada sesenta (60) días, salvo que existiera razones de fuerza mayor que obligare a reuniones fuera del plazo antes mencionado.-----




ART. 10 - a) La Empresa proveerá sin cargo a todos sus dependientes de un ejemplar impreso del presente Convenio, que deberá tener un índice alfabético y cuyos términos de entrega se fija hasta los treinta (30) días posteriores a su homologación.-----

b) Medicina preventiva, todo de acuerdo a la Ley de Higiene y Seguridad Industrial o cualquier otra legislación que sobre la materia esté vigente.-----

c) La Empresa repondrá al personal anteojos de seguridad y que // respondan a recetas con corrección óptica, cuando los mismos resulten dañados en el lugar y ocasión del trabajo, siempre que se efectúe la inmediata denuncia del hecho al Supervisor Jerárquico y quede fehacientemente comprobada la causa mencionada, por parte del Ente competente de la Empresa.-----

ART. 11 - EL PERSONAL, acreedor de los beneficios y derechos // acordados se obliga a aceptar y cumplir las disposiciones legales vigentes, reglamentaciones internas, como así también las establecidas en el presente Convenio y en particular; -----

a) Colaborar con la Empresa, prestando su apoyo de acuerdo a lo normado en el presente Convenio y en el régimen laboral vigente.-----

b) Cumplir con los horarios que la Empresa tiene establecido o pudiere establecer según las necesidades del servicio, siempre que se encuadre dentro de las disposiciones legales vigentes.- A tal efecto, la Empresa facilitará siempre que sus actividades se lo permitan, el turno más adecuado al personal que curse estudios secundarios o terciarios o vivan en lugares alejados.-----

ART. 12 - a) A los fines de evitar la superposición de los turnos de trabajo, se acuerda que cada hora de trabajo nocturno efectiva- mente laborada entre las 21:00 Hs. y las 6:00 Hs. será considerada como una hora catorce minutos, es decir que el personal percibirá el salario equivalente a una hora de la categoría que le correspondiere por cada cuarenta y seis minutos de trabajo efectivo.-----

b) Cada dependiente posibilitará a la Empresa en caso de enferme-

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

UNION DARIO AVTI  
SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES



dad o accidente, el inmediato control de los mismos y su proceso recuperatorio consecuente.- A tal efecto el Médico que designare la Empresa, podrá concurrir al domicilio del inasistente entre las 9:00 Hs. y 20:00 Hs.-----

c) El personal que trabaje en el Tercer Turno, es decir entre las 23:20 Hs. y las 6:35 Hs. cobrará una bonificación especial del catorce por ciento (14%) de su paga básica cuya denominación será: bonificación especial por trabajos en Tercer Turno.-

d) Cada dependiente que por cualquier motivo no pueda asistir a trabajar deberá avisar dentro de los horarios establecidos, explicando los motivos y solicitando el número del aviso que la Empresa deberá asentar en un Libro destinado a tal fin y ante cualquier reclamo deberá mencionar dicho número de aviso, que será efectuado dentro de las primeras cuatro horas de su turno de trabajo, mediante teléfono, telegrama o tercera persona.-----

e) Cada dependiente solicitará por lo menos con 24 horas de anticipación, cualquier permiso sin goce de haberes especificando las causas del mismo.-----

f) El personal deberá respetar los desplazamientos y/o redistribuciones de mano de obra que disponga la Empresa, dirigidos a la organización y/o reorganización de los distintos puestos de trabajo, sin que ello afecte la categoría y remuneración del dependiente afectado.- Al realizar dichos cambios la Empresa considerará las habilidades, inclinaciones y predisposición del trabajador, debiendo actuar siempre dentro de las legislaciones vigentes en la materia.-----

g) Conservar y mantener en buen estado de uso y limpieza las máquinas, muebles, útiles, herramientas, instalaciones y materiales que le confie la Empresa, haciéndose responsable la Empresa por las fallas de carácter técnico o circunstancias no imputable al dependiente.-----

h) El trabajador declarará a su ingreso el domicilio; estado civil, situación familiar y estará obligado a comunicar a la Empresa cualquier cambio que se produjere sobre estas obligaciones

*[Handwritten signatures and stamps]*

**RUBEN DABO AYIN**  
COMITADO DE DEFENSA DE LOS TRABAJADORES



Handwritten initials and number 33.

dentro de las 48 horas posteriores, bajo su exclusiva responsabilidad y deberá efectuarlo por notificación escrita y firmada, manteniendo en su poder una copia sellada o firmada por personal competente de la Empresa.

i) El personal deberá someterse a control por parte del personal de Servicio de Protección de Planta de la Empresa, a la entrada y salida del Establecimiento.- Los mismos se ajustarán a lo dispuesto por la legislación vigente.

j) El personal está obligado a comunicar a cualquier Superior inmediato toda circunstancia anormal o peligrosa que observe y que pueda perjudicar al Establecimiento en general, su personal, sus instalaciones y pertenencias.

k) Usará todos los elementos de protección que se pone a disposición del personal en salvaguarda de posibles accidentes, todo de acuerdo a la legislación vigente.

l) La mayor corrección y respeto en el trato mutuo entre los dependientes del Establecimiento, como así también para con todo el personal Superior de la Empresa.

m) Cooperará en el mantenimiento en general y particular de la disciplina del Establecimiento.

n) Donde corresponda provisión de leche, ésta se proporcionará en recipientes adecuados en óptimas condiciones de higiene.

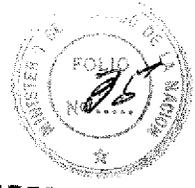
ART. 13 - Las mejoras establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo no invalidan los beneficios superiores que la legislación vigente acuerde o acordare en el futuro al personal comprendido en el mismo.

CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DEL PERSONAL.

Todas las tareas que se cumplan en el Establecimiento G.M.D.-S.A. por parte del personal comprendido en el presente convenio, estarán clasificadas y divididas en dos grandes grupos: Empleados y Obreros.

A cada una de estas divisiones les corresponderá una escala de categorización de acuerdo a la clasificación que se enumerará

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: RUBEN DARIO VEY SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES.



7

más adelante para cada una de ellas,-----

ART. 14º - EMPLEADOS: Comprende este grupo al personal que desempeña tareas donde predomine la actividad intelectual o mental, operando desde oficinas, talleres o laboratorios y que, con conocimientos teóricos o prácticos, se ocupa de funciones específicamente técnicas o administrativas, como ser: proyectar, asesorar, analizar, desarrollar, etc., en operaciones ligadas directamente a la producción; también contabilizar, controlar, coordinar, comprar, vender, cobrar, publicitar y representar y toda otra tarea administrativa de características similares.-----

El grupo empleados, excluidas las categorías que comprendan al // Personal Jerárquico excluido del presente Convenio y además de otras exclusiones funcionales, se subdividirá en las siguientes categorías:-----

a) "B1": Quedan comprendidos en esta categoría los empleados/as de amplia preparación técnica teórico-práctica, que los habilita para realizar los trabajos de la mayor responsabilidad dentro de su especialidad.- Se requiere además, un perfecto conocimiento de las tareas que se realizan en su sección o departamento.- Su amplio criterio e iniciativa los capacita para diseñar, calcular, y asesorar en todos los casos las construcciones que se efectúen dentro de su especialidad.- Deberán, asimismo, estar capacitados para controlar las tareas del personal incluido en las categorías inferiores.-----

Revisten en esta categoría: Asistente Técnico, Calculista, Técnico, Comprador Técnico, Control Técnico y/o Mecánico, Planificador de la Producción, Coordinador Técnico de la Programación, Dibujantes de Primera, Instrumentista, Presupuestista de Primera, Proyectista, Químico de Primera, Técnico en el estudio del trabajo, Técnico Instalador de Segunda Externo, Técnico Proyectista de Herramental de Primera.-----

b) 2a."A": Personal con sólida preparación técnica, teórica y práctica, instrucción secundaria o profesional, amplios conocimientos y larga experiencia en su especialidad, que por sí

*[Handwritten signatures and stamps]*

ROBERTO DARIUS AYET  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LABORAL



solo o con personal bajo su adiestramiento, asesora y ejecuta, y tiene capacidad para desarrollar tareas de importancia que requieren el ejercicio de iniciativa y criterio propio, siendo responsable ante los superiores del trabajo realizado.-----

Comprende esta categoría: Dibujante Proyectista, Coordinador de Producción, Coordinador de Materiales, Asistentes Técnicos, Administrativo, Coordinadores Publicitario, de Compras, de Expedición, Tenedor de Libros, Corresponsal, etc.-----

c) 2a."B": Personal con sólida preparación teórica y práctica, amplios conocimientos y experiencia que por sí solo o con personal bajo su adiestramiento, ejecuta tareas de importancia que requieren ejercicio de iniciativa y criterio propio; teniendo además la capacidad necesaria para asesorar, controlar trabajos de su especialidad o sección.-----

Comprende esta categoría: Analista de Primera, de Métodos, de Fabricación, Principal Cuenta Correntista, Principal Inventariador, Balanceador, Comprador, etc.-----

d) 3a."A": Personal de orden con capacidad, experiencia y conocimientos teóricos y prácticos de su especialidad o sección, que realiza, bajo supervisión superior, tareas de importancia que requieren el ejercicio de iniciativa y criterio propio.-----

Comprende esta categoría: Analista de Segunda, Presupuestista de Segunda, Calculista de Segunda, Ayudante Proyectista, Coordinador de Producción, Operador de Máquinas de Contabilidad, Liquidador de Sueldos y Jornales, Comprador, Cajero, Contralor de Costos, Contralor de Facturas, etc.-----

e) 3a."B": Personal de orden con preparación y conocimientos básicos de su especialidad o sección que realiza, bajo supervisión superior, tareas de mediana importancia que requieren el ejercicio de iniciativa o criterio propio.-----

Comprende esta categoría: Dactilógrafo, Auxiliar de Contaduría, de Compras, de Producción, Dibujante,, Copista, etc.-----

*(Handwritten signatures and stamps)*

*(Circular stamp)*

26

- f) "4a.": Personal de orden con preparación y conocimientos elementales que realiza, bajo supervisión superior, tareas que no requieren el ejercicio de mayor criterio propio.-----  
Comprende esta categoría: Heliografista, Archivista, Apuntador, Ayudante de Compras, Ayudante Administrativo, Dactilógrafo Copista.-
- g) Chófer de 1ra.: Es el personal que tiene a su cargo el manejo de automóviles o cualquier otro tipo de vehículos de la Empresa teniendo como misión el transporte de pasajeros no de nómina confidencial, recepción y despacho de correspondencia, comisiones en general y además cumplir como condición necesaria el saber llegar a destino, poder superar problemas mecánicos menores, tener y conocer las reglas de urbanidad y buenas costumbres y reunir las condiciones de chófer profesional con las habilitaciones pertinentes.-
- h) Chófer de 2da.: Es el personal que tiene a su cargo el manejo de vehículos de cargas y pasajeros varios, siendo su misión transportar, cargar y descargar bultos o paquetes y efectuar comisiones no muy complicadas y transportar con vehículos de la empresa pasajeros varios.-----
- i) Ordenanza: Es el personal encargado de acompañar visitantes, llevar y traer correspondencia interna y externa y otro tipo de tareas similares.-----

**ART. 15: OBREROS:** Comprende a este grupo al personal que ejecuta tareas de producción directa o indirecta, auxiliar o de apoyo, de mantenimiento de equipos e instalaciones, de recepción, inspección, almacenamientos, expedición de materiales de piezas, herramientas, etc. predominando la actividad físico-mental en el desempeño de sus funciones, cumpliendo las instrucciones, efectuando anotaciones y registraciones inherentes a su trabajo.-----

El grupo de Obreros se subdividirá en las siguientes categorías:

**Nº 10) MAESTRO ARTESANO:** Es aquel personal que, habiendo desarrollado tareas de Artesano y desempeñado en dicha categoría como mínimo durante tres (3) años, reúna las condiciones necesarias para operar con suficiencia las células JIT (células

*[Handwritten signatures and stamps]*

**RODOLFO BARRIO AVILA**  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



de Productividad Total),-----

Nº9) ARTESANO:-----

Personal que puede ejecutar las tareas de más de un oficio con total idoneidad, y que además ejecuta habitualmente las más complicadas de su especialidad con rapidez y precisión sin necesidad de supervisión,-----

Demanda una formación profesional que incluye un completo aprendizaje teórico y práctico de más de un oficio, y además una experiencia de más de 5 años, sumados, en el ejercicio de los mismos.-----

La falta de supervisión no entorpecerá la realización de los trabajos a su cargo, ya que estará capacitado para tomar las más complejas y variadas decisiones,-----

Normalmente asesora, y eventualmente supervisa en tareas de su especialidad, cuando las circunstancias lo requieren,-----

Domina las operaciones matemáticas que se requieren en el ejercicio de su especialidad,-----

Tiene conocimientos de planos, fórmulas matemáticas y materiales necesarios para el ejercicio de sus tareas,-----

Domina el uso de herramientas y aparatos de medición relacionadas con los oficios que acredita la categoría,-----

Para acceder a la categoría deberá rendir examen teórico y práctico a satisfacción,-----

Nº8) ESPECIALISTA:-----

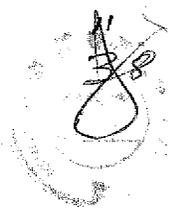
Personal que puede ejecutar todas las tareas de su oficio con total idoneidad, y que habitualmente ejecuta tareas muy calificadas bajo supervisión muy sumaria,-----

Demanda una información profesional que incluye un completo aprendizaje teórico y práctico de un oficio determinado y además una experiencia de más de 4 años en el ejercicio del mismo,-----

Está capacitado para aplicar decisiones propias ante problemas más complejos, y la eventual carencia de supervisión no sea óbice para la resolución de los mismos,-----

Domina las operaciones matemáticas que se requieren en el ejercicio

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. One stamp reads: REBEN DARO AVET SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES.



de su especialidad,-----  
 Tiene conocimientos de planos, fórmulas y materiales necesarios  
 para el ejercicio de un oficio,-----  
 Domina el uso de herramientas y aparatos de medición necesarios  
 para el ejercicio de su oficio,-----  
 Para acceder a la categoría debe rendir exámen teórico y práctico  
 a satisfacción,-----

Nº7) "A" : -----  
 Personal que ejecuta todas las tareas de un oficio, aunque en algu-  
 nas de ellas, en razón de su complejidad, no alcance la más alta  
 calificación del oficio,-----  
 Demanda una formación profesional que incluye un completo aprendi-  
 zaje teórico y práctico de un oficio determinado, y además una  
 experiencia de más de 3 años en el ejercicio del mismo,-----  
 Trabaja en base a planos, indicaciones verbales, o una variada  
 gama de procedimientos,-----  
 Está capacitado para aplicar decisiones propias en la resolución  
 de los problemas de cierta complejidad y proponer a su supervisión  
 cambio de procedimientos para mejorar el resultado de la tarea,-----  
 Tiene conocimientos de matemáticas requeridas en su tarea,-----  
 Tiene conocimientos de planos, fórmulas, materiales, herramientas  
 y aparatos de medición en todo lo atinente a la realización de las  
 tareas de su especialidad,-----  
 Para acceder a esta categoría deberá rendir exámen teórico y prác-  
 tico a satisfacción,-----

Nº6) "B2" -----  
 Personal que ejecuta más de una tarea de determinado oficio inheren-  
 te a un tipo de máquina o sector., o línea, ya sea de producción  
 o montaje, o reparaciones u otros, a total satisfacción en calidad  
 y cantidad, pero no necesariamente todas las tareas del oficio,  
 es decir que no demanda la universalidad de conocimientos que re-  
 quiere el oficio,-----  
 Ha completado el aprendizaje teórico de las tareas involucradas.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

ROBERTO BARRIO AVEL  
 SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

Trabaja en base a planos, indicaciones verbales, o diferentes procedimientos normalizados con variadas opciones,-----  
 Está capacitado para aplicar decisiones propias en la resolución de problemas corrientes, no obstante lo cual el ámbito de decisión está limitado por el sistema,-----  
 Tiene supervisión inmediata y recibe asistencia técnica,-----  
 Tiene nociones de aritmética y geometría,-----  
 Tiene conocimientos generales de planos, materiales, herramientas y aparatos de medición,-----

Nº 5) "B1": -----  
 Personal que ejecuta una tarea de determinado oficio a total satisfacción en calidad y cantidad, aunque la misma no demanda la universalidad de conocimientos que requiere el oficio,-----  
 Para tal tarea casi ha completado el aprendizaje teórico,-----  
 Trabaja en base a indicaciones verbales o escritas, o diferentes procedimientos normalizados, aunque con pocas opciones,-----  
 Está capacitado para aplicar decisiones propias en la resolución de problemas corrientes, no obstante lo cual, ese ámbito de decisión está bastante limitado por el sistema,-----  
 Tiene supervisión inmediata y recibe asistencia técnica,-----

Nº 4) "B": -----  
 Personal que ejecuta tareas que requieren el aprendizaje teórico y experiencia práctica de cierta amplitud,-----  
 Está en condiciones de ejecutar tareas de su oficio, pero no ha adquirido la competencia necesaria para ejecutar los trabajos de su especialidad con total idoneidad,-----  
 Está capacitado para aplicar decisiones en la resolución de problemas corrientes, no obstante lo cual, trabaja obligatoriamente bajo supervisión inmediata y/o asesoramiento de personal de mayor categorización,-----  
 Nº 3) "C1" -----  
 Personal que ejecuta tareas que requieren poca experiencia anterior, con escasa aplicación de criterios propios dado lo simple o repetitivo de la tarea,-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Se encuentra avanzado en el aprendizaje de un oficio, pero no posee aún los conocimientos universales del mismo, por lo que su participación estará determinada y delimitada por el equipo, la máquina, el material, el dispositivo, etc. y una estrecha supervisión.

Nº2) "C" : Personal que ejecuta tareas sencillas, ya sea en producción o en servicios auxiliares, que no requieren bases teóricas.

Requiere el uso de discernimientos elementales, bajo supervisión inmediata y un número muy limitado de métodos en su desarrollo. El trabajo lo ejecuta en base a procedimientos pre-establecidos, requiriendo una adaptación y/o puesta al corriente muy sumaria, de pocos días.

Nº1) "D" : Personal que ejecuta tareas sencillas y elementales que no exigen ninguna clase de formación ni práctica anterior.

Requiere muy escaso uso de discernimiento, ejecutándose el trabajo bajo una supervisión inmediata o según un número muy escaso de métodos.

ART. 16: Para cubrir las vacantes que se produzcan en los distintos puestos de trabajo de la Empresa o nuevos puestos que la misma llegare a crear, se dará preferencia al personal en actividad, siempre que reúnan las condiciones de los requisitos del puesto vacante; siendo considerados además de la idoneidad y contracción al trabajo, como elemento calificante, la antigüedad, la disciplina y la asistencia, teniendo prioridad el personal de categoría inmediata inferior.

El aspirante electo será designado en la vacante respectiva en un periodo de prueba no mayor de treinta (30) días.- Si el aspirante resulta apto, pasará a revistar en dicha categoría con todos los derechos y obligaciones correspondientes a la misma.

Si no reúne las condiciones para ocupar dicha vacante, será redestinado a la tarea y a la categoría anterior.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ART. 17º: Todo lo que se exige en conocimientos teóricos para pasar a una categoría superior, se relacionará con el oficio o la especialidad en que reviste.-----

ART. 18º- CATEGORIAS DEL PERSONAL: -----

Se creará una comisión que tendrá a su cargo estudiar la clasificación de las tareas del Personal Operario del Establecimiento en las distintas categorías de Convenio y su denominación.- Estará integrada por tres miembros representantes del Personal y tres miembros representantes de la Empresa, la que sesionará como mínimo, dos veces al año y cuando cualquiera de las partes lo soliciten.- La duración de las reuniones de la Comisión no excederá de treinta días, dentro de los cuales deberá expedirse; dicha comisión dictará el reglamento que regirá su actuación.- Las conclusiones de la Comisión serán elevadas a la Dirección de la Empresa, la que se expedirá en plazo no mayor de treinta días.-----

ART. 19º: El personal que por sus funciones resulte excluido del presente Convenio, deberá percibir una remuneración nunca inferior a la del grupo y categoría a la cual corresponda.-----

Igual tratamiento deberá tener con respecto a las demás condiciones contractuales.-----

ART. 20º: A los obreros que posean título de Técnicos Industriales, (planes de estudios secundarios técnicos nacionales o provinciales, de mínimo de seis años), de Institutos, Escuelas o Universidades habilitadas y reconocidas oficialmente y, siempre que el obrero aplique los conocimientos y tenga relación su título con el o los oficios que realice en la Empresa, la misma deberá otorgarle la categoría "A" contra la presentación de dicho título; el personal que acceda al presente beneficio deberá tener un mínimo de un año de antigüedad en la Empresa.-----

El personal que tenga el título de Técnico en las condiciones descriptas, recibirá un adicional de A 172.- valores julio/89 actualizándose con el mismo porcentaje de actualización salarial del personal comprendido en el presente.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-511 (MAQUINAS GRANDES)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
A 002	Alesadora Graffenstaden	Caños escape ALCO Codo aire Dispositivos	Fresado y perforado completo Fresado completo Fresados y alesados	A ESP A ESP A ESP
A 003	Alesadora Graffenstaden	Block ALCO(Const.soldado) Base ppal ALCO	Fresados y alesados de las partes que componen el block armado Fresados de los extremos Alesado diametros extremo libre	A ESP
A 004	Alesadora Graffenstaden	Block cilindro ALCO Base ppal ALCO Soporte turbo ALCO	Fresado de caras laterales, superiores y extremos Alesado alojamiento canisa cilindro Fresado caras extremas Fresado completo y alesado de agujeros	A ESP A ESP
A 005	Alesadora Graffenstaden	Block cilindro ALCO Block ALCO (const.Soldado)	Alesado diametros de referencia para dispositivos Alesado linea árbol de levas Fresado de apoyos placas laterales y extremos	A ESP ESNA A ESP ESNA B2 A
C 001	Cepillo Hebiolo	Silla Block ALCO Block (const. soldado) Base ppal ALCO Probetas de soldadura	Cepillar perfil externo completo con copiador Cepillar radios y chaflandes de las particulares que componen el armado Cepillar radios y chaflandes de las particulares que componen el armado Cepillar radios y chaflandes	B2 A B1 B2 B1 B2 B1 B2 A
C 002	Cepillo G.S.P.	Block Cil. ALCO Tapas de bancada Block cil.ALCO const.sold	Brochar dentado bancadas Brocha dentado Cepillados intermedios Cepillar radios y chaflandes de las particulares que componen el armado	B2 A B2 A B2 A B1 B2 A
F 302	Fresadora G.S.P.	Block cil. ALCO Base ppal. ALCO	Fresados caras superior, inferior y lateral Fresados caras superior, inferior y lateral	A ESP ESNA A ESP ESNA
F 304	Fresadora Gildemeister	Block cil. ALCO Base ppal ALCO Soporte Turbo	Linea cigueñal Fresado caras superior, inferior y laterales Fresado completo	A ESP ESNA A ESP ESNA
314	Perforadora Radial G.S.P.	Block cil. ALCO	Perforar y rosacar completo agujeros en: cara aprovo con base, apoyos de bancadas, extremos generador y libre, caras laterales y superior, pasaje de agua, boca cilindros	B2 A ESP
323	Perforadora Radial G.S.P.	Block cil. ALCO		B2 A ESP
P 303	Perforadora Radial G.S.P.	Soporte Turbo ALCO	Perforar y rosacar completo	B2 A
P 311	Perforadora Radial G.S.P.	Colector de Combustible Codo para aire Eje cdo. bomba combustibl Placa supl. codo aire	Perforar y rosacar completo Perforar y rosacar completo Perforar y escarear cónico para chaveta Perforar completo	B2 A B2 A B2 A B1 B2

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads 'SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES'.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



*[Handwritten signature]*

CENTRO de COSTOS: CC-511 (MAQUINAS GRANDES)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
P 311	Perforadora Radial G.S.P.	Caño escape ALCO	Perforar y Tamar	B1 B2
R 501	Levigadora	Camisa Cilindro A 230	Levigar diámetro interior	B1 B2 A
T 002	Torno Paralelo Morando	Camisa Cilindro	Pistas p/luneta y apoyo en cabeza cilindro	B1 B2 A
T 010	Torno Paralelo Morando	Camisa Cilindro	Terminación Diámetro Interior	B2 A ESP
T 204	Torno semiaut. Herbert	Camisa Cil. ALCO	Frentear y torneear pistas p/torno Niles Perfil externo terminado completo	B1 B2 A B1 B2 A
T 017	Torno Paralelo Morando	Par montado (eje loconor) Cigüeñales (reparación)	Torneado y pulido de Diámetro y frente Rectificados y pulidos	B2 A ESP B2 A ESP
	Marmol de trazado	Block Cil. ALCO (const. soldada) Base Ppal ALCO Soporte Turbo ALCO Codo para aire Dispositivos	Trazados y controles durante el proceso de armado y trazado de las particulares que lo componen Trazar y controlar completo p/mecanizar Trazar y controlar completo p/mecanizar Trazar y controlar completo p/mecanizar Trazados de Control y Construcción	A ESP ESNA A ESP ESNA A ESP ESNA A ESP ESNA A ESP ESNA
	Banco de Ajuste	Block Cil., Base Ppal, Soporte turbo, colector	Ajuste de Reparaciones varias Ajuste de tapas y dentado bancada	B2 A ESP B2 A ESP
	Banco de Rebabado	combustible, eje cdo combustible, codo aire, caño	Rebabado, amolado Repasado de roscas	C1 B B1 B1 B2
	Banco Prueba Hidraulica	escape, camisa cil., cigueñal, etc..	Prueba hidráulica camisa cilindro Colocación y control manguito en boca cilindro	C1 B B1 B1 B2
	Banco		Control coincidencia dimensional entre block y bancada	B1 B2

*[Handwritten signatures and initials]*

SECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



*[Handwritten signature]*

CENTRO de COSTOS: CC-512

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
103	Alesadora Vert. Kellenberg	Biela ALCO y otras	Fresado y alesado de diámetros	A ESP ESNA
104	Alesadora Vert. Oerlikon	Bombas Agua, Aceite y otras, ALCO	Fresado y alesado de diámetros	ESP ESNA
208	Alesadora Promecor GMD	Biela ALCO	Alesado terminación cabeza y pié	B2 A ESP
001	Dentadora MAAG	Engranaje ALCO	Dentado	A ESP
004	Dentadora CIMA	Engranaje ALCO	Dentado	A ESP
009	Dentadora STAEHEL	Engranaje ALCO	Dentado	A ESP
001	Fresadora Univ. DI PAOLO	Biela ALCO y otras	Fresados generales	B2 A ESP
004	Fresadora Univ. DI PAOLO			
005	Fresadora Hori. DI PAOLO	Varias	Fresados Generales	B2 A ESP
102	Fresadora Vert. DI PAOLO			
103	Fresadora Vert. DI PAOLO			
203	Fresadora Univ. DI PAOLO			
205	Fresadora Univ. DI PAOLO			
301	Fresadora Univ. DI PAOLO			
001	Mortajadora G.S.P.	Engranaje Rotor Bomba agua ALCO	Chaveteros (tolerancia = 0,02)	B2 A
403	Chaveteadora Minganti	Ejes	Chaveteros (tolerancia = 0,02)	B2 A
104	Fres. Vert. Graffenstaden	Biela, tapa bancada, silla, cobertura y otras	Fresados y alesados de diámetros	B2 A ESP
303	Fresadora Vert. Hechert	Biela, tapa bancada, silla, cobertura y otras	Fresados generales	B2 A ESP
119	Fresadora Vertical Mingan	Cabeza de cilindro ALCO	Aplanar caras	B2
501	Fresadora Vert. Copiadora Rambaudi	Biela, amortiguador, árbol de levas, extensión piezas varias reductor de subte.	Fresador de precisión	A ESP
212	Perforadora de profundida Máquina especial	Biela, árbol de levas ALC	Agujeros de lubricación largos	B2
302	Perforadora Radial FIAT	Arbol de levas ALCO	Perforar, alesar, roscar	B2 A
304	Perforadora Radial FIAT	Tapa bancada, silla, amortiguador ALCO, reductor subte., etc..	Perforar, alesar, lamar, roscar	B2 A ESP
365	Perforadora Radial CSEPEL	Cabeza cilindro ALCO	Perforar, roscar	B2 A
362	Perfor. Radial ITAL VENETA	Biela ALCO	Perforar, alesar	B1 B2 A
305	Perforadora Radial FIAT	Varias	Perforar, alesar, roscar, lamar	B1 B2 A
310	Perforadora Radial SA			
316	Perforadora Radial SICMAT			

*[Handwritten signatures and stamps]*

ROSEN DARIO AVET  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.H.D.

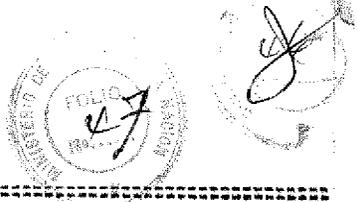


CENTRO de COSTOS: CC-512

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
P 327	Perforadora radial PLAMAC	Varias	Perforar, alesar, roscar, lamar	B1 B2 A
P 350	Perf. radial ITAL VENETA			
P 364	Perf. radial SCEPELL			
P 391	Perforadora radial G.S.P.			
R 007 008	Rect. Universal Churchill	Arbol de levas ALCO	Rect. de desbaste de perfil leva Rect. de terminación de perfil leva	B2 A A ESP
R 011	Rect. Universal Fortuna	Arbol de levas, bielas, pernos piston, engranajes extensión. ALCO	Rect. de terminación (tolerancia hasta 0,01)	A ESP ESNA
R 013	Rect. Universal RIDA	Engranajes, bujes, rodi- llos, pernos, etc..	Rect. de terminación (tolerancia hasta 0,01)	B2 A ESP
R 305	Rect. radial KELLENBERG	Engranajes, bujes, rodi- llos, pernos, etc..	Rect. de terminación (tolerancia hasta 0,01)	B2 A ESP
308	Rectificadora Planetaria Tangencial NORMATIC	Rodillos, pernos, suple- mentos, etc..	Rect. de terminación (tolerancia hasta 0,02)	B1 B2
R 204	Rect. Planetaria rotativa WNW	Biela, amortiguador, bomba, aceite, etc.	Rect. de terminación (tolerancia hasta 0,02)	B1 B2 A
R 408	Rectificadora NILES	Engranajes	Rectificado de dientes	ESP ESNA
T 001	Torno paralelo MORANDO	Engranaje distri. ALCO Piezas reductor subt. etc	Torneados de terminación	B2 A ESP
T 004	Torno paralelo MORANDO	Amortiguador ALCO	Torneados de terminación	B2 A ESP
T 014 015	Torno paralelo MORANDO	Manguito p/camisa cil., engranajes, repuestos CAT Reductor subt. etc..	Torneado de terminación (tolerancia hasta 0,02)	B2 A ESP B2 A ESP
T 011	Torno paral.chico DI PALO	Rodillo, eje de bomba de aceite, bujes, pernos,	Torneado de semi-terminación y torneado de terminación de hasta 0,02	B2 A ESP
T 012	Torno paral.chico DI PALO	engranajes, Rotor bomba		
T 018	Torno paral.chico DI PALO	agua, roscas, rep. CAT		
T 019	Torno paral.chico DI PALO			
T 020	Torno paral.chico DI PALO			
T 026	Torno paral. chico TURRI	Rodillo, eje de bomba de aceite, bujes, pernos, engranajes, Rotor bomba agua, roscas, rep. CAT	Torneado de semi-terminación y torneado de terminación de hasta 0,02	B2 A ESP
T 102	Torno copiador FISCHER	Rotor bomba agua, árbol	Torneado de terminación	B2 A
T 107	Torno copiador FISCHER	de levas, yugo ejes vario		
T 111	Torno copiador FISCHER	ALCO		
T 109	Torno paral.cop. SCHAEERER	Arbol de levas	Desbaste perfil levas, terminación gargante y diámetro	B2 A
T 009	Torno paralelo MORANDO	Arbol de levas, extensión cigüeñal, etc..	Torneado de terminación (tolerancia hasta 0,02)	A ESP
T 042	Torno paralelo MORANDO	Biela	Torneado de terminación y semi-terminación	B2 A

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads 'RECEBI DAÑO AVEY'.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-512

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
T 043	Torno paralelo TURRI	Bielas, perno pistón, árbol levas, etc..	Torneado de terminación y semi-terminación	B2 A
T 207	Torno semi-automát. SOMUA	Perno de pistón y otros	Torneado de desbaste.- Torneado de terminación.-	B1 B2 B2 A
T 209	Torno semi-autom.MINGANTI	Perno de pistón y otros	Torneado de desbaste.- Torneado de terminación.-	B1 B2 B2 A
T 502	Torno vertical MORANDO	Engranaje, tapa bancada, amortiguador, bomba aceite Reparación bielas.-	Torneado de terminación y rectificadas (tolerancia hasta 0,02)	A ESP ESNA
T 503	Torno vertical MORANDO	Cabeza de cilindro ALCO	Torneado de terminación.-	B2 A ESP.
	Marael de trazado	Varias	Trazar y controlar p/posterior elaboración.-	A ESP ESNA

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 FOLIO 48  
 1984

CENTRO de COSTOS: CC-513 (CONTROL NUMERICO)

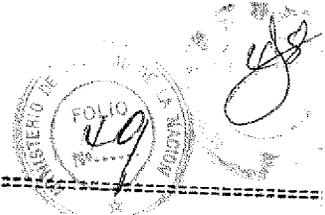
Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Piezas/s	Descripción	Categ.
CM 00	Cincinatti	Bielas, bomba de agua, bomba de aceite, carcaza sobrevel, porta cojinete, balancin, leva ALCO	Fresar, perforar, alesar y roscar (tolerancia = 0,025)	B2 A
CM 00	Milwaukee	Reductor subte, carcaza intermedia subte, tapa engranaje, caño escape ALCO, caño agua, codo aire, carcaza de agua, sello de aceite	Fresar, perforar, alesar y roscar (tolerancia = 0,025)	B2 A
CM 00	Pegard	Blok cilindro ALCO	Tope axial en bancada 7, alojamiento espina en caras laterales y extremos generador, alesado alojamiento camisa de cilindro, perforado de cara de la boca de cilindro	A ESP
		Motor ALCO armado	Alojamiento espinas soporte generador	A ESP
CM 00	Mori Seiki	Cabeza cil. ALCO	Perforar, alesar, fresar, roscar (tolerancia = 0,02)	B2 A
701	Torno Niles	Cabeza de pistón, árbol de levas, eje de extensión, camisa cil. ALCO y A230	Tornear diámetro, ranuras y perfiles (tolerancia = 0,025)	B2 A

Los operarios de cat. Especialista que, además de cumplir la tarea que los acredita para esa categoría y trabajen también en las otras máquinas del Sector Control Numérico, podrán acceder a la categoría ESHA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-514 (CALDERERIA)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		Categ.	
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción		
S 106	Pantógrafo óptico	Block, base, soporte turb	Trazado con plantilla	B1	B2
N 008	Prensa		Enderezado	B1	B2
	Amoladora		Amolado	B	B1
	Mesa		Trazado según plano	A	Esp.
	Mesa	Block	Armado de conjunto	A	Esp.
S 064	Máq. soldar arco sumergido	Block, base, soporte turb	Soldadura de conjunto	B1	B2
S 040	Máq. soldar a electrodo	Subconjuntos de block	Soldadura	B2	A
S 050	Máq. soldar MAG-MIG	Conjunto block	Soldado de terminación con alambre tubular	A	Esp.
S 048	Máq. soldar MAG-MIG	Base, soporte turbo	Soldado de terminación con alambre macizo	A	
	Mesa de trabajo	Base, soporte turbo	Armado de conjunto	B2	A
	Mesa de trabajo	Tubería general	Construcción integral de tubos comunes	B2	A
	Motor semiarmado	Tubería general	Adaptación en motor	B2	A
N 102	Roladora	Varios	Rolado chapa espesores varios s	B	B1 B2
N 302	Guillotina	Varios	Trozado chapa	B	B1 B2
303	Mesa de trabajo	Colectores importantes	Contracción integral	A	Esp.
	Mesa de trabajo	agua, aceite, combustible			
		Recubrimiento de caño escape ALCO p/repuestos	Armado, trazado (inoxidable y lana de vidrio)	B2	A
S 014	Máq. soldar rotativa	Recubrimiento de caño escape ALCO p/repuestos	Soldar completo	B2	A
		Varios	Soldar	B1	B2 A
S 063	Máq. soldar rectificadora	Varios	Soldar	B1	B2 A
		Caño escape, carcaza			
		soportes block A230 etc.	Reparación de fundición, inoxidable etc.	A	Esp.
S 101	Plegadora - perfiladora	Varios	Plegado chapa espesores varios	B2	A
	Máq. soldar autógena	Bomba agua	Aporte metal blanco	B2	A
	Banco prueba hidráulica	Block, carcaza filtro	Corte a soplete	B1	B2
	Mesa de trabajo	Probetas de soldadura	Prueba estanqueidad	C1	B B1
	Mesa de trabajo	Caño escape A 230 repuest	Fresas, pulir	B1	B2
		Varios	Construcción completa	A	Esp.
			Rebabar, amolar	C1	B

os operarios de cat. Especialista que, además de cumplir la tarea que los acredita para esa categoría, realicen también el resto e las tareas del Sector Calderería, podrán acceder a la categoría ESHA.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-515 (TRAT. TERMICOS)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea			
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.	
H 016	Horno de induc. DEL FORNO	Arbol de levas ALCO Camión: Palier, eje direct, árbol de levas Manguito, anillos etc..	Templado por inducción y revenido, con total responsabilidad sobre todo el proceso, lo cual comprende: Puesta a punto del equipo según la pieza, control sistemas de seguridad, regulación del sistema de enfriamiento etc.. Control dureza, magnaflux y profundidad de temple Revenido según dureza obtenida en el temple	A	ESP
H 031	Horno de Inducción TOCCO	Arbol de levas de ALCO	Idea H 016	A	ESP
H 001 H 002 H 022 H 023 H 003	Operador en hornos vert. y de mufia	Cañonera, palier, engranajes, ejes, soportes, horquilla casquetes, etc..	Tratamientos varios (temple, revenido normalizado etc.) en hornos electricos y a gas Control dureza y magnaflux Preparación de la carga	B2	A
H 005 H 024 H 030	Ayudante de operador en hornos verticales y de mufia			B	B1
H 012 H 013 H 018	Operador en horno de atmosfera controlada Lindberg y horno revenido	Piezas ALCO: pernos de piston, rodillos ejes, pernos varios engranajes Piezas camión: crucetas, capuchón brazo dirección horquilla, engranajes, bujes etc..	bonificado ó cementado, con total responsabilidad sobre todo el proceso, lo cual comprende: Verificación previa al encendido, encendido, control de sistema de alarma, de seguridad y de refrigeración, puesta a punto del equipo, control punto de rocío y potencial carbono Control dureza y magnaflux Preparación de las piezas (lavado, pintado anticementante etc) Carga y descarga del horno Revenido según dureza obtenidas en temple	A	ESP
H 012 H 013 H 018	Ayudante de operador en Horno Atm. Contr. Lindberg y horno revenido			B1	B2
	Equipo para fosfatados especificos	Motor ALCO: Rodillos, pernos y bujes	Fosfatados muy delicados que requieren controles muy preciso del estado del baño, de temperaturas, tiempos etc. Preparación de las cubas y de las piezas	B2	A
H 010	Equipo para fosfatar	Camión: árbol de levas varios	Fosfatados comunes Preparación de las cubas y las piezas	B1	B2
H 006 H 007 H 008	Hornos de nitrurado	Camisa cilindro A 230 Engranajes ALCO Punta eje, tuercas etc..	Nitruración	B1	B2
H 101 H 103	Granalladora Peón Laboratorista	En bruto Semielaboradas Varios Probetas, baños	Granallado Granallado Acarreo, limpieza Metalografias y analisis quimicos sencillos	C1 B D B2	B B1 C A

Los operarios de cat. Especialista, acreditados como tales simultáneamente en Hornos de Inducción y Hornos Limberg, podrán acceder a la categoría ESNA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-516 (MONTAJE MOTORES)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
	Montador Block Cilindros	Block	Colocar sobre el block: camisas, columnas de bancada, columnas de cabeza, cojinetes, bujes de árbol de levas y sub-conjunto de biela-pistón y cigüeñal	A ESP
	Ayu. de Mont. Block Motor		Limpieza fina de conductos Prueba hidráulica	B1 B2
	Preparac. base principal	Base	Preparar para recibir block. Limpieza	B1 B2
	Montador motor	Motor	Acople block base: Centrar, espinar Colocar cabezas: alinear, apretar Colocar árbol de levas, soporte bomba inyectora, puesta a punto, anticipos Colocación tubería general Colocación soporte turbo, refrigerante. Espinar Colocar caños escape, turbo. Alinear Colocar bombas, agua y aceite, comando ventilador, sello aceite. Centrar, espinar Colocar pulverizador	B2 A B2 A ESP B1 B2 B2 A B2 A A ESP B1 B2
	Ayudante de Montad. motor		Idem tareas de Montador Motor	B1 B2
	Preparación para despacho	Motor	Completamiento, corrección defectos, limpieza carter	B1 B2
	Montador de subgrupos	Bombas de agua y aceite Comando ventilador Com. reg. de gobierno Cabeza, soporte balancin Soporte bomba inyección Eje extensión, amort. Eje comando inyecc. Biela - pistón Cigüeñal Varios	Colocar engranaje partido, limpiar conductor colocar tapones Valvula alivio, disposit. sobre vel., etc.	B2 A A A B1 B2 A B2 A A ESP B2 A B2 A
	Sala Equipo Inyección	Bomba e inyectores	Arwado, ajuste, calibrado	A ESP
	Lavadero	Block, cabezas, tubos, base, etc..	Lavado, decapado	B2
	Cabina de pintura	Motor	Limpieza, antioxido, pintura final	B2
	Operario general		Desarme, lavado, dexoxidam., ordenamiento, acarreo, rebabado	C1 B
	Gruista	Motor y varios	Manejo grua 20 Tn.	B2 A
	Montaje reductor subte	Reductor	Montaje completo: colocar rulemanes, dar juegos, hacer ajust	A ESP

Los operarios de cat. Especialista que, además de cumplir la tarea que los acredita para esa categoría, realicen también el resto de las tareas del Sector Montaje, podrán acceder a la categoría ESNA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



*[Handwritten signature]*

CENTRO de COSTOS: CC-517 (TERMINACION PIEZAS VARIAS)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		Categ.
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	
	Banco de rebab., limpieza	Varias. No menos de cant. 30. ejemplo: cabeza,	Rebabar, amolar, lavar, pintar.	C1 B B1
	Banco de prueba hidráulic	biela, engranaje, tubos	Probar estanqueidad	C1 B B1
	Banco de armado	cuerpo bombas, codo aire, perno pistón etc..	Armar subconjuntos para mecanizar	B1 B2
	Banco de ajuste		Ajuste varios	B2 A ESP

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Stamp: MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION]*

*[Stamp: SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES]*

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-520 (SUB-GRUPOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
1	Mecánico general		Soldadura, mecánica, cañería y chapistería simultaneamente	A ESP ESN
2	Mecánico soldador			B B2 A
3	Mecánico en automotores			B2 A ESI
4	Asista general			B2 A
5	Asista de Trat. Térmicos			A ESP
6	Mecón. gruas y polipasto			B2 A ESP
7	Carpintero			B1 B2 A
8	Pintor de obras			B1 B2
9	Pintor de construc. meca.			B2 A
10	Cloaquista/plomero			B1 B2 A
11	Albañil			C1 B B1 B2
12	Lavador de vehículos			C1 B

Los operarios gasistas de cat. Especialista que simultaneamente realicen todas las tareas del oficio, podrán acceder a la categoría ESNA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

ROBERTO VARELA ASESOR  
COMITADO DE REPRESENTACIONES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



CENTRO de COSTOS: CC-520 (SUB-GRUPOS MANTENIMIENTO DE MAQUINAS)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
	Mecánico general			A ESP ESNA
	Ajustador			A ESP ESNA
	Mec. en circuitos hidrául			A ESP
	Mec. en circuitos neumát.			A ESP
	Mec. en servo-mecanismos			A ESP
	Construcción y reparación de repuestos	Simple	Perforado, torneado, fresado	B1 B2 A ES
	Traslado de máquinas			B1 B2 A
	Lubricador de máquinas			B B1
	Ayudante ajustador			B B1 B2
	Gruista			B2 A

*[Handwritten signatures and notes]*

*Gen*

*reparación*

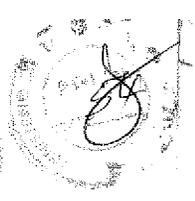
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

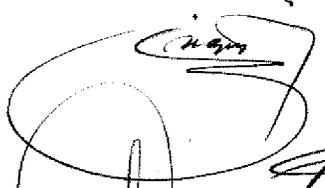
*[Signature]*

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

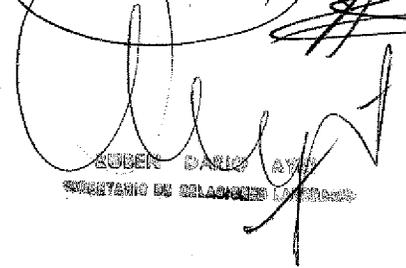


CENTRO de COSTOS: CC-520 (SUB-GRUPO MANTENIMIENTO ELECTRICO)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
	Eléct. de inst.en general			B2 A ESP
	Eléctric. de instrumental			A ESP
	Técnico en electrónica			A ESP ESNA
	Eléct. en máq.-herramient			B2 A ESP
	Eléct. horno t.térmicos			B2 A ESP
	Telefono interc. relojes			B1 B2 A
	Bobinador corrien.alterna			B2 A
	Bobinador corrie.continua			A ESP







RUBEN DARIO AYALA  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.N.D.



CENTRO de COSTOS: CC-531 (UTILAJES)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		Categ.
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	
	Tornero	Simples	Torneado cilindrico y cónico. Roscado con cabezal Coventry Tolerancia H 10	B1 B2
	Tornero	Mediana complejidad	Torneado cilindrico y cónico Torneado exterior e interior Roscado exterior e interior Tolerancia tipo H 8	B2 A
	Tornero	Pesadas, largas, esbeltas	Usa conjuntas y lunetas centradas ó con centro desplazado Roscado traapezoidal externo e interno tol. tipo H 7	A ESP
	Fresador	Placas p/dispositivos probetas etc. De mediana compl. herra.	Escuadrado Fresados comunes	B1 B2
	Fresador	Cuerpos de dispositivos y herramientas de cierta complejidad	Fresado, dentado, estriado (rectos) chavetear Uso del divisor y de mesa inclinable Mortajado	B2 A
	Fresador	Cuerpos de dispositivos y herramientas complejas	Estriado helicoidal usando el divisor de la máquina con cálculo de la cinemática Uso de la fresadora para alesar	A ESP
	Rectificador	Simples	Rectificado cilindrico y conico. Tolerancia tipo H 8	B2
	Rectificador	De mediana complejidad Esbeltas Bujes	Rectificado cilindrico y cónico de precisión Tolerancia tipo H 7	B2 A
	Rectificador	Complejas Tapones y calibres Roscas	Rectificados de Precisión Lapidados Tolerancia tipo H 5	A ESP
	Afilador	Herramientas simples Mechas, fresas Sierras, probetas	Afilar	B1 B2
	Afilador	Escareadores, machos Creadores, peines de MAAG	Afilar Construcción de plantillas con uso del pantógrafo óptico	B2 A
	Afilador	Herramientas complejas	Destalonado, rectificado de roscas y estriados, cónicos y rectos Construcción calibres, calzas y peines de MAAG	A E

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. One stamp reads 'COMANDO EN JEFE' and another 'COMANDO EN JEFE DE LA FABRICA'.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

CENTRO de COSTOS: CC-531 (UTILAJES)



Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
A 104	Alesadora Oerlikon		Alesado usando divisor múltiple	A ESP
A 102	Alesadora Gnevoise		Alesado profundo	ESP ESNA
	Radialista	Simple	Acoples de colizas	
	Radialista	Complejas	Alesado de conjunto de agujeros. Calculo de coordenadas	B1 B2
	Ajustador		Perforado, lamados de frente, lamados con guía	B2 A
	Ajustador	Conjunto complejos	Trazado, roscado, escareado, perforado con uso de mesa inclinable. Lamado de atrás (tirando)	B2 A
	Ajustador	Plantillas, calibres	Armado de dispositivos, ajustado a máquina, perforar y rosca Planetarear	A
	Ajustador	Dispositivos complejos	Armado	ESP ESNA
		Plantillas, calibres, matrices	Perforado, escareado, espinado. Ajuste de sup., rasqueteado	
			Reparación	
			Rasqueteado de precisión	
			Encastres y chaveteros de precisión, uso del proyector óptico	

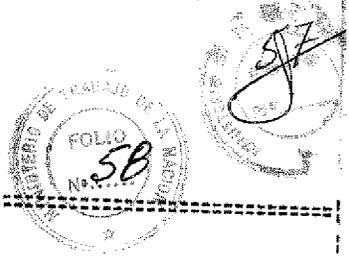
Los operarios de cat. Especialista que acrediten tal condición en más de un tipo de máquina del Sector Utilajes, podrán acceder a la cat. ESNA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Circular stamp: MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA]*

*[Circular stamp: MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA]*

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



ENTRO de COSTOS: CC-710 (INSPECCION)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
Sector de inspección de piezas mecanizadas al interno (en el taller principal de G.M.D. C.C. 511, 512, 513)		De nivel B y C; varias	Control	B1 B2
		De nivel A; cabeza, camisa, bielas, etc..	Control	A ESP
		Varias	Controles que requieren el uso de instrumentos convencionales: calibre, micrómetro de interior y exterior, alfilerómetro	B1 B2
		Varias	Controles que requieren el uso de instrumentos especiales: micrómetro de altura, micrómetro de rosca, rugosímetro, alineador óptico, etc..	A ESP
		Varias	Magnaflux y tintas penetrantes	B1 B2 A
		Primeras piezas de nivel B y C	Control detallado	B2 A
		Primeras piezas de nivel A	Control detallado	ESP
		Engranajes	Control por trazado Control por gráfico de helice y evolvente	ESP ESHA A ESP
		Varias	Confección de planillas de control, boletas de rechazo, y boletas de producción Confección de informes	B1 B2 B2 A
		(*) Sector de Inspección destacado en Sección de Trat.Térmicos de G.M.D.	Varias: todas las que sufren algún t.térmico sufren algún t.térmico	Magnaflux
Dureza Rockwell y Brinell	B2 A			
Control visual	C1 B B1			
Control fosfatizado	B1 B2			
Preparación probetas semi-elaboradas	B			
Confección planillas de control, boletas de rechazo etc..	B1 B2			
Confección planillas de control, boletas de rechazo etc..	B1 B2			

\*) Los operarios que realicen simultáneamente todas las tareas del Sector, podrán acceder a la categoría Especialista.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Gue' and several other illegible signatures.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

59

CENTRO de COSTOS: CC-710 (INSPECCION)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
<b>SECTOR METROLOGIA:</b>				
	Puente DEA	Que requieren mediciones de alta precisión	Dimensional	ESP ESHA
	Proyector de perfiles		Rugosidad	
	Máqui. medición Universal		Planaridad	
	Taly Rond	Tapones, calibres, calzas	Circularidad	
	Mármol	Instrumento de med. gral	Dureza	
	MAAG (engranajes)		Elaboración programa de medición automática en puente DEEA	
	Varios manuales	Machos, mechas		
	Taly Surf			

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature: Crispian]*

*[Handwritten signature: Guel]*

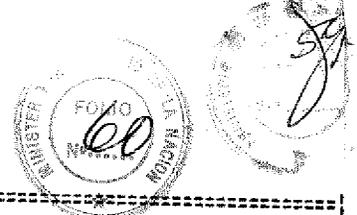
*[Handwritten signature: A. G.]*

*[Handwritten signature: Guel]*

*[Handwritten signature: Guel]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUÉRBALDO

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



DENTRO de COSTOS: CC-710 (INSPECCION)

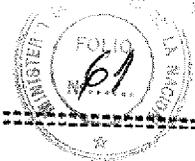
Puesto de trabajo ó máquina		Tarea			
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.	
(*) Sector de Inspección de montaje de motores. (C.C. 516)	Motor (Montaje general)		Control dimensionales de montaje: juego axiales, juego entre dientes, sondajes etc..	A ESP	
			Control de cigüeñal: dimensional, alineación, equilibrado		
			Confección de las planillas donde quedan registrados todos los valores obtenidos.		
			Control puesta a punto motor		
			Reductor subte	Control visual, juegos etc..	A ESP
				Control ensayo en banco, planillas	
			En general	Control visual limpieza, golpes, oxido.	B2 A
				Confección de informes	B2 A
				Confección boletas de rechazo	B1 B2
				Control ajustes tornillos (llave dinamométrica ó estiramiento)	B1 B2
Prueba hidráulica	B1 B2				
	Auditoria de calibración bomba inyectora	B1 B2			
Sector de inspección de piezas soldadas en taller de calderería de G.M.D. (C.C. 514)	Block cilindro Base principal Soporte turbo		Trazado de particulares y control de trazado	A ESP	
			Control dimensional de la pieza		
			Control de calidad de la soldadura		
			Verificación de eliminación de cordones de etapas intermedia y de limpieza entre cordón y cordón		
			Control de posicionamiento de los particulares de la etapa de armado		
			Varias, importantes y/o complicadas	Control dimensional de la pieza	A ESP
				Control de calidad de la soldadura	
Varias, secundaria y/o simples	Control dimensional de la pieza	B1 B2			
	Control de calidad de la soldadura				
Block cilindro		Magnaflux portatil	B1 B2		
Probetas		Preparación e identificación	B1 B2		
		Confección boletas, planillas, informes	B1 B2		
Sector de inspección especializado exclusivamente en la detección de fisuras por magnaflux ó por tintas penetrantes.	Varias, desde la más simple hasta el cigüeñal		Detección fisuras y eventual determinación de su profundidad a fin de evaluar su reparabilidad	B1 B2 A	

\*) Los operarios de categoría Especialista que realicen simultáneamente todas las tareas del Sector, podrán acceder a la categoría ESMA.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for 'ROBERTO DARIO VIVY' and 'SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES'.

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

ENTRO de COSTOS: CC-710 (INSPECCION)



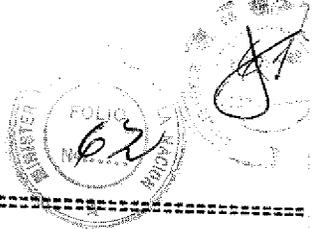
Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Hº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
	Sector de inspección de piezas terminadas o en bruto provistas por terceros (Inspección de recepción)	Simple	Control dimensional	B1 B2
		Complejas	Control dimensional	A ESP
		Varias	Control que requieren el uso de instrumentos convencionales calibres, micrómetros, taponos, P/NP, etc..	B1 B2
		Varias	Controles que requieren el uso de instrumentos de mediana complejidad: rugosímetro, pasímetro, calzas, proyector de perfil, balanza dinamométrica	A ESP
		Varias	Magnaflux y tintas penetrantes	B1 B2 A
		Simple	Evaluación de muestras	B2 A
		Engranajes	Control por gráficos de helice y evol.	A ESP
		Varias	Confección de fichas estadísticas, boletas Confección de informes	B1 B2 B2 A
		Varias	Dureza Brinnell y Rockwell	B2 A
		Simple	Trazado	B2 A
		Complejas (cabezas)	Trazado	ESP ESNA
		De fundición	Interpretación micrograficas sencillas Control de espesor por ultrasonido	A ESP A ESP
			Toma de placas radiográficas, su interpretación	A ESP ESNA
		Resortes, bombas de agua y aceite, filtros, pisto.	Controles en banco de ensayo ad-hoc	B2 A
		Radiadores, refrigerantes	Prueba hidráulica de estanqueidad, circulación y presión	B1 B2
		Valvulas de sobrepresión	Tarado	B1 B2
		Varias	Extracción de muestras para hacer ensayos en laboratorio	B1 B2
			Comprobación funcionales practicas en línea de montaje para fundamentar decisión de aprobación o no	B2 A
		Cojinetes	Control de tiro	A E
		Tapa contra explosión, manómetros, etc..	Control con dispositivos especilaes	B2 A
		Confección de plantillas en plástico y madera para control de perfiles	A ESP	
	Materiales auxiliares tipo comercial	Control visual y de cantidad	B1 B2	
	Modelos y matrices	Control de su estado pre y pos entrega a proveedores de piezas varias	ESP ESNA	

Los operarios de cat. Esp. que acrediten tal condición en más de un tipo de tarea del sector Inspección, podrán acceder a la cat. ESNA.

*[Handwritten signatures and stamps]*

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.

CENTRO de COSTOS: CC-720 (SALA DE PRUEBA)



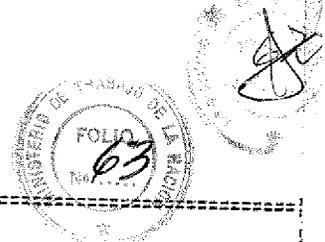
Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Nº	Designación	Pieza/s	Descripción	Categ.
	Mecánico probador motor	Motor (en banco ó en resistencia líquida)	Engache desde zorra. Colocación sobre el banco, nivelación, anclaje. Acople al freno, centrado. Acople cañerías de la instalación. Colocación sensores. Llenado con fluido. Comprobación flexiones cigüeñal. Verificación circuitos. Rodajes. Corregir defectos menores. Registro de datos de funcionamiento de rutina y experimental. Puesta a punto. Detección de fallas. Confección planillas anomalías	A ESP ESNA
	Ayudante de mecánico probador de motor			B1 B2
	Mecánico probador	Locomotora	Prueba en línea férrea	A ESP
	Gruista	Motor y otras		B2 A
	Operario general		No relacionado directamente con el funcionamiento del motor	C1 B

*[Handwritten signatures and stamps]*

**ROBERTO DANIEL ASESOR**  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

*[Other illegible signatures]*

CATEGORIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS DE G.M.D.



INTRO de COSTOS: CC-820 (PRODUCCION)

Puesto de trabajo ó máquina		Tarea		
Designación	Pieza/s	Descripción		Categ.
Almacén de Producción	Varias	Recibir, acondicionar, controlar vales, acomodar, entregar		B 81
Almacén de auxiliares	Materiales varios	Recibir, acomodar, entregar, controlar vales		B 81
Almacén de utilajes, líquidos refrig., combust.		Recibir, acomodar, entregar, controlar vales		B 81
Almacén de materiales indefinidos	Barras, chapas	Descargar, codificar, controlar vales, cortar barras, probetas, piezas para ensayo etc..		B 81
Abastecimiento	Varias	Trasladar materiales cubriendo el circuito de Inspección. Taller - Montaje - Almacén		B 81
Recepción	Varias	Descargar, verificar cantidad, ubicar, trasladar a destino en fábrica, controlar recibos		B 81
Expedición		Control concordancia entre material y documentación de expedición Protección de materiales para su transporte, embalaje según normas Marcación de bultos Cargar		B 81
Carpintero		Fabricar cajones, estanterías, plataformas para embalajes y cargas		B 81
Mulitero				B 81
Enganchador				B 81
Autoelevad. y puente grúa	Hasta 2000 Klg			B 81
Autoelevad. y puente grúa	Hasta 6000 Klg			B 81
Autoelevad. y puente grúa	Más de 6000 Klg			B1 B2
Pañol	Herramientas	Transferir desde Almacén de Auxiliares Entregar y recibir de Taller Entregar y recibir desde Afilado Confeccionar boleta de entrega a operarios		B2 A B 81

operarios de cat. B, que acrediten tal condición en todos los Almacenes y Pañol, podrán acceder a la categoría B2.

**SECRETARIO DE PRODUCCION**



ART. 21º: PRINCIPIOS GENERALES:-----

"La preservación de la fuente de trabajo, objetivo común de las partes intervinientes en este contrato y cuya responsabilidad comparten, requiere, entre otros aspectos, un permanente proceso de evolución que no se limita a la sola incorporación de tecnología sino que exige además un constante desarrollo de los recursos humanos y una actitud progresista, de activa participación y mutua cooperación de las partes, en todos sus niveles, en busca del permanente mejoramiento de productividad, calidad de los productos y calidad de vida laboral".-----

Establecer los objetivos señalados como comunes a la Empresa, a los Trabajadores y al Sindicato, implica superar antiguas concepciones y unificar criterios con el fin de tornarlos alcanzables.-----

La incorporación de tecnología es indispensable para la obtención de un producto apto en calidad y costo que satisfaga las exigencias de un mercado altamente competitivo y para mejorar las condiciones de trabajo, seguridad e higiene.-----

El constante desarrollo de los Recursos Humanos debe orientarse a satisfacer, además de las necesidades de la Empresa, las expectativas del trabajador de seguridad en el empleo, de capacitación y formación profesional, de progreso y autorealización.-----

El mejoramiento de la productividad requiere del trabajo conjunto, la permanente mejora de métodos, sistemas, procesos, condiciones de trabajo, índices de accidentabilidad y de ausentismo, eliminación de sobreesfuerzos, eliminación de trabajos, reducción de desperdicios, reducción de stocks, en suma, del aprovechamiento integral de los recursos técnicos materiales y humanos.-----

El mejoramiento de la calidad del producto supone asumir:-----  
Que la calidad se obtendrá con la colaboración de todos y de cada uno de los que participan directa o indirectamente, en la elaboración del producto.-

Que el esfuerzo mutuo debe centrarse en el "control continuo del proceso" para la prevención del defecto.-----

El mejoramiento de la calidad de vida laboral, debe ser una consecuencia, justa y lógica, del logro de estos objetivos.-----

Introducir en el marco de una negociación colectiva el tratamiento de estos principios pone de manifiesto la firme intención de las partes de ampliar el campo de coincidencia de sus objetivos y entablar una relación responsable, profesional y progresista sobre la base de la honestidad, el diálogo permanente, la mutua cooperación, el mutuo respeto de sus derechos y el fiel cumplimiento de las obligaciones que en este acto suscriben.-----

Concretar esta intención presupone, de las partes, una actitud reflexiva, autocrítica, de predisposición al cambio y basada en la aceptación de realidades preexistentes que caracterizan y condicionan la actividad que nos ocupa.-----

Concientes de esta realidad, las partes se comprometen a: -----

No adoptar ni propiciar durante la vigencia del presente Convenio medidas de acción directa que afecten parcial o totalmente el normal desarrollo de la actividad productiva sin agotar previamente todas las instancias de conciliación previstas en el presente Convenio y en la Ley.-----

Cooperar estrechamente en todas las circunstancias, en la búsqueda e implementación de soluciones que permitan afrontarlas con éxito.-----

Asumir la responsabilidad conjunta de procurar, mediante la capacitación y el entrenamiento, un desarrollo armónico del nivel del personal a las exigencias de las nuevas tecnologías.-----

Agotar las vías conciliatorias previstas en el ordenamiento legal vigente y en el presente convenio, a los efectos de la solución de los eventuales diferendos que pudieren plantearse durante la vigencia del presente.-----

ART. 22º - DISPOSICIONES ESPECIALES: -----

Es mutuo objetivo de la Empresa G.M.D.- S.A. y la Organización Sindical S.M.A.T.A. el de mantener armoniosas y ordenadas relaciones, en beneficio de la calidad y productividad, con el propó-

Handwritten signatures of the representatives of the company and the union.

sito de asegurar la permanencia de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de la calidad de vida laboral.-----

a) PAZ SOCIAL: Ambas partes declaran su firme determinación de evitar todo tipo de conflicto.-----

A tal fin, se comprometen expresamente a buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles.-----

Las medidas de acción directa, por cualquiera de las partes, sólo serán aplicadas cuando las mismas partes lleguen a un claro convencimiento que han agotado toda otra vía de entendimiento.-

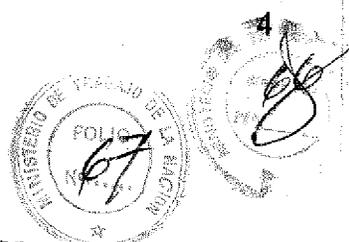
Además, tales medidas y en esas circunstancias, serán decididas con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes sobre el particular; así, por la parte Sindical, sólo podrán adoptarse por decisión de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Córdoba y con observancia de los restantes requisitos determinados por el Estatuto Social de la Organización, salvo el caso que se trate de medidas que excedan el ámbito de la Comisión Ejecutiva Seccional Córdoba.-----

b) CALIDAD DE VIDA LABORAL: La Empresa y el Sindicato contribuirán a la formación de un clima de trabajo que dé a todos sus obreros la posibilidad de alcanzar sus objetivos individuales y a la actuación exitosa de la Empresa y el Sindicato.- Las partes coinciden en que ha llegado el momento de consolidar el nuevo modo de tener relaciones laborales y de trabajar juntos para construir un ambiente que promueva la comprensión, el respeto mutuo, la excelencia y la armonía.-----

La Empresa reconoce que las personas son un recurso importante y debe dárseles la oportunidad de trabajar en forma conjunta en la búsqueda de la calidad total y el mejoramiento de su ambiente laboral.- Para este fin, las gerencias deben buscar activamente y alentar la integración de sus empleados en todo lo relacionado

*[Handwritten signatures and stamps]*

RODOLFO GARCÍA AYITA  
SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES



con su lugar de trabajo y con la tarea que realiza.-----

El Sindicato reconoce un ambiente de trabajo en el cual las iniciativas individuales son consideradas y alentadas por la Empresa es beneficioso para las partes.- La creación de este ambiente requiere de tiempo y esfuerzo constante.- EL Sindicato compromete su apoyo en forma constante.- La acción conjunta de la Empresa y el Sindicato resultará especialmente beneficioso para procurar seguridad en el empleo.-----

Ambas partes reconocen que están comprometidas en producir excelentes productos, relaciones y comunicaciones con el objetivo de lograr, en forma constante, mayores niveles de calidad.- En estos aspectos, el (logro de una mayor calidad) es obra de cada individuo y de todos los que, en conjunto, directa o indirectamente, participan del proceso de producción.- El trabajo en equipo y una atmósfera que lo promueva son esenciales para alcanzar los objetivos de calidad de vida laboral.-----

c) PRODUCTOS DE EXPORTACION: Atento a la creciente importancia de los mercados exteriores para el sostenimiento, crecimiento y desarrollo de la Empresa y a la especial sensibilidad de estos mercados ante las cuestiones relativas a la calidad y cumplimiento, ambas partes acuerdan expresamente poner su mejor empeño y dedicación para apoyar y asegurar la realización de estos trabajos y procurar evitar toda interferencia dañosa.- Ambas partes convienen, asimismo, que antes situaciones conflictivas que pudieran existir, se procurará en todo caso y en cualquier circunstancia, evitar que aquellas afecten estas importantes actividades.- A tales efectos la Empresa se compromete a informar permanentemente al Sindicato de los programas de producción destinados a exportación en su integridad.-----

d) TECNICAS MODERNAS: Productividad, la eficiencia y la calidad son factores decisivos para la rentabilidad, permanencia y crecimiento de la Empresa y de sus trabajadores.-----  
Estos aspectos, rentabilidad, permanencia y crecimiento de la Empresa como tal y como fuente de trabajo, son objetivos comunes

*[Handwritten signatures and stamps]*



a ambas partes.-----  
Para su logro, resultan de invaluable ayuda a las técnicas modernas de administración de recursos, sean éstos tecnológicos o // humanos,-----

Consecuentemente, ambas partes comprometen su apoyo y colaboración para la implementación y desarrollo de estas técnicas.- Tal es el caso de la tecnología de avanzada como los centros de control numérico, como así también la Garantía de Calidad, calidad en el puesto de trabajo, control estadístico de procesos, detección analítica de fallas, just in time (justo a tiempo), y otras que en el futuro pudieren aparecer.-----

e) DISCIPLINA: Ambas partes convienen en que para obtener un clima laboral de cordialidad y respeto recíproco, que lleve a la mutua convivencia en el Establecimiento en un clima agradable de compañerismo, todo el personal deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias necesarias para obtener lo enunciado precedentemente como así también disminuir las causas que puedan atentar contra la productividad y por ende contra el interés nacional.-----

ART. 23º DIA DEL MECANICO: Se establece como el día del mecánico el 24 de febrero de cada año, se conviene que será considerado como Feriado Pago, y en caso de coincidir con la licencia anual reglamentaria, el personal gozará de un día franco pago al término de dicha licencia, aclarándose que el personal que desarrolle actividades, percibirá su remuneración incrementada en un 100%, salvo el personal de servicios especiales, turnos o equipos, que trabajaren regularmente.-----

ART. 24 - SUBSIDIO VACACIONAL: La Empresa abonará al personal comprendido en el presente Convenio que se hubiere hecho acreedor al período íntegro de vacaciones correspondientes según su antigüedad, un adicional vacacional que representa el importe de 135 Hs. (Ciento treinta y cinco) del salario de su categoría, el que se liquidará conjuntamente con las remuneraciones por vacaciones.-----

En el caso de que el trabajador no se hubiere hecho acreedor al período íntegro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma

*[Handwritten signatures and stamps]*



6  
98

proporcional, según lo dispone la legislación vigente, la Empresa abonará proporcionalmente las horas que correspondieren.-----

ART. 25º BONIFICACION POR ANTIGUEDAD: La Empresa liquidará a todo el personal comprendido en el presente convenio una bonificación equivalente al 1,25% (Uno coma veinticinco por ciento) del jornal básico horario, para el personal jornalizado y sobre el sueldo básico para el personal mensualizado, por cada año de servicio efectivo en la Empresa.-----

En todos los casos el total resultante conforme a la antigüedad respectiva, será agregado al jornal y al sueldo, según corresponda a los efectos de su liquidación.-

ART. 26º - 24 y 31 de DICIEMBRE: Los días 24 y 31 de Diciembre, cuando fueren días de semana-de lunes a viernes, no se desarrollarán tareas normales y se abonará al personal comprendido en el presente convenio el jornal diario habitual.-----

ART. 27 PERMISO PAGO POR MUDANZA: La Empresa otorgará un permiso extraordinario pago de un día (1) al personal que deba mudarse de vivienda, excepto los casos en que el mismo viva en pensión, hotel, hospedaje, etc.- Para la obtención del presente beneficio, el personal deberpa solicitarlo hasta tres (3) días antes de la fecha programada para la mudanza.- Este beneficio se otorgará al dependiente una vez cada año y medio.-----

ART. 28 - PERMISO EXTRAORDINARIOS SIN PAGO: En caso de fallecimiento de un familiar directo es decir, padres, hijos, esposa y hermanos, el personal podrá solicitar un permiso extraordinario sin pago de hasta cinco (5) días.- Los días requeridos por citaciones judiciales se otorgarán permiso sin pago.-----

ART. 29 - PERSONAL LLAMADO A CUBRIR SERVICIOS DE EMERGENCIA-----  
Todo el personal que fuera de la jornada normal de trabajo, y que no se encuentre dentro de la Empresa, fuese llamado para atender o cubrir servicios no de rutina, sino netamente de emergencia, // percibirá además de la remuneración normal correspondiente una sobre asignación igual al veinte por ciento (20%) de la remuneración de una jornada normal de trabajo.- Se hace excepción expresa a este beneficio las tareas en horas extraordinarias en días

*[Handwritten signatures and stamps]*

RODRIG DARIQ  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



laborales o no laborales, referidos a labores comunes y en horas extras pactadas entre las partes.-----

ART. 30- PERSONAL EN COMISION:-----

Para el personal que deba salir en comision y pueda regresar el mismo dia al lugar de origen, se computará como horas normales de trabajo además de la jornada, las horas de viaje utilizadas, y si no puede regresar el mismo dia, se computará por cada dia utilizado, un recargo del 50% de su remuneración, debiendo la Empresa reembolsarle además, los gastos de viajes, alojamientos y comidas de acuerdo al sistema de viáticos de la Empresa.-----

ART. 31 - PERMISO PAGO POR DONACION DE SANGRE:-----

Se abonará un dia (1 dia) para donar sangre, previamente autorizado por la Empresa.- Este permiso se otorgará como máximo dos (2) veces por año en intervalos no inferiores a cuatro (4) meses.-

ART. 32- PERMISO PAGO POR FALLECIMIENTO DE ABUELO:-----

La Empresa otorgará un dia (1 dia) de permiso pago al dependiente por fallecimiento de abuelos sanguíneos.-----

ART. 33 - ENFERMEDAD GRAVE DE ESPOSA E HIJOS A CARGO:-----

En caso de enfermedad grave de esposa e hijo del dependiente y que esta requiera la atención del mismo, deberá solicitar por nota, adjuntando los comprobantes correspondientes, el pago de hasta dos días (2 días) por año por ayuda social, quedando únicamente a cargo de la Empresa la decisión de acceder a dicha solicitud, o la ampliación de dicho beneficio.-----

ART. 34 - : La Empresa proveerá al personal que se especifica de lo siguiente:-----

a) PERSONAL OBRERO: Una campera de la misma tela y color del pantalón, dos (2) pantalones y dos (2) camisas por año, sin cargo.- Siendo asimismo obligatorio el uso durante las horas de trabajo y debiendo estar en buenas condiciones de uso y limpieza.- Encaso de deterioro proveniente de circunstancias especiales relacionadas con el trabajo, la Empresa proveerá otra prenda sin cargo.-----

La Empresa provee un par de zapatos de seguridad al año.- El cambio es contra canje y, en casos especiales se entrega otro par antes del año.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

La Empresa entrega dos (2) toallas de mano por año de colores lisos y oscuros en las medidas de 400 x 800 mm,-----  
La empresa provee un pan de jabón de tocador de 300 gr. de peso cada sesenta (60) días,-----  
La Empresa provee un rollo de papel higiénico cada cuarenta y cinco (45) días para cada uno de sus dependientes,-----  
Al personal que realice tareas en forma permanente a la intemperie, durante la estación invernal, le será provisto de campera de bratina con abrigo interior.- Al que debe realizar tareas al aire libre en días de lluvia, se les proveerá de ropa de agua para la ocasión,-----

- b) PERSONAL FEMENINO: La Empresa provee para invierno, dos (2) faldas y dos (2) camisas,-----
- c) CHOFERES: Un traje para invierno, con un par de zapatos, dos (2) camisas y una corbata.- Las mismas prendas para el verano.--

ART. 35 - Queda establecido que todos los obreros que trabajen en tareas peligrosas o sometidos a altas temperaturas percibirán un adicional del 20% sobre los jornales respectivos, siempre que estas tareas las desempeñe por un tiempo mayor al 50% de la jornada legal, con lo cual se hará acreedor del recargo aludido, por la jornada completa.- A tal efecto se consideran tareas peligrosas las que se realicen a alturas superiores a los seis (6) metros y profundidades mayores a los tres (3) metros, siempre que no existan instalaciones permanentes para efectuar dichos trabajos.- Debe considerarse alta temperatura las que superen los 45° o irradiaciones que puedan resultar perjudiciales,-----

ART. 36: Por enfermedad inculpable o accidentes extra profesionales, según las previsiones de la Ley, - Tratándose de enfermedades de larga duración o proceso, el personal, una vez vencido el período de licencia legal paga, percibirá mientras dure su incapacidad, el 75% de sus salarios durante tantos meses como años de antigüedad tenga en la Empresa incluido el período de los

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES



meses pagados según Ley, y hasta un máximo de un año de finaliza-  
do el mismo.-----

ART. 37: Con motivo de exámenes por estudios secundarios en Insti-  
tuciones oficiales, incorporadas a las mismas o legalmente reco-  
nocidas, se otorgarán dos (2) días por cada materia a rendir y has-  
ta un máximo de catorce (14) días en el año.- Por exámenes por es-  
tudios universitarios, se otorgarán tres (3) días de licencia por  
cada materia a rendir, hasta un máximo de veintiún (21) días  
en el año, debiendo presentarse en todos los casos los comprobantes  
que acrediten el examen, y quedando convenido que no se otorgará  
más de dos (2) veces la licencia por la misma materia, aún en  
años sucesivos.-----

ART. 38: La representatividad gremial del personal a través de  
sus cuerpos de delegados, comisiones internas de reclamos y comi-  
siones ejecutivas será regulado por los alcances de la Ley que  
regula en la materia.-

ART. 39- -----

A) Los representantes de la Comisión Interna de Reclamos y los  
Representantes designados por la Empresa mantendrán dos (2) reu-  
niones mensuales y ordinarias donde se tratarán todos los temas  
de competencia de las relaciones gremiales.-----

Se fija los días lunes 1º y 3º de cada mes para dichas reuniones.-  
Todos los temas que tengan carácter de urgente serán tratados en  
reuniones extraordinarias que se fijarán de acuerdo a las necesi-  
dades.-----

B) La Empresa mantendrá transparentes para el uso del Sindicato en  
lugares visibles del Establecimiento, que no podrán ser usados  
para información de carácter político y/o agravante para la ///  
Empresa.-----

ART.40: En las llegadas tardes del personal al trabajo se conce-  
derá una tolerancia de 15' (quince) minutos sin disminución de jor-  
nada, esto siempre que las llegadas tarde sean motivadas por fuerza  
mayor debidamente comprobada y cuando dichas llegadas tardes no  
excedan de tres (3) por mes.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A large area containing several handwritten signatures in black ink. At the bottom left, there is a rectangular stamp with the text "COMITÉ PARO AVET" and "COMITÉ DE RELACIONES LABORALES" below it. Other illegible signatures and marks are scattered across the bottom right.



ART. 41: Se fija el pago de los sueldos y jornales para el personal comprendido en el presente al 4º (cuarto) día hábil posterior al cierre de quincena o mes, siempre que no exista una razón de fuerza mayor que obliguen su postergación.

Sobre cualquier tema que no figuren y sea motivo del presente convenio, estará regulado por las Leyes y/o Decretos que tengan directa relación con la regulación de la actividad del personal comprendido.

*[Handwritten signatures]*

RUBEN DARIO AYET  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

Con lo que se dió por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los paritarios por ante mí, que doy fé.

*[Handwritten signatures]*

RUBEN DARIO AYET  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

*[Handwritten signature]*  
1.367



SUBSECRETARIA TECNICA DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL

Departamento Provincial del Trabajo

CERTIFICO: Que conforme surge de la documentación presentada por la Razón Social "GRANDES MOTORES DIESEL S.A." que establece que la misma está abonando desde el día primero de Julio del año mil novecientos noventa, el personal que presta servicios en la Empresa, incluido en la Convención Colectiva del SMATA, los siguientes jornales:

<u>CATEGORIA</u>	<u>JORNAL HORARIO</u>
" ESNA "	A=15.175.-
" ES "	A 13.887.-
" A "	A 12.941.-
" B2 "	A 12.007.-
" B1 "	A 11.569.-
" B "	A 10.938.-
" C1 "	A 10.607.-
" C "	A 10.167.-
" D "	A 9.983.-

Se deja constancia que los jornales horario mencionados incluyen el 9,09% correspondiente al sábado inglés.

El escalafón por antigüedad es del 1,25% por cada año y por cada mes, siendo el promedio de antigüedad en las categorías superiores (ESPE-CIALISTA) de dieciocho años.

Se extiende el presente en la ciudad de Córdoba a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa.

ACBG.



BERNARDO FUNDAR  
Director General



SUBSECRETARIA TECNICA DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL

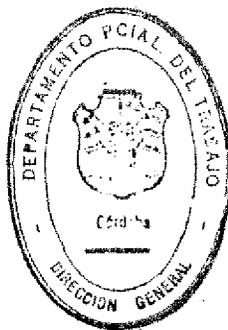
Departamento Provincial del Trabajo

CERTIFICADO: Que conforme surge de la documentación presentada por la Razón Social GRANDES MOTORES DIESEL S.A., en Nota n° 2192/90, se establece que la misma está abonando desde el // día primero de junio del año mil novecientos noventa, al personal que presta servicios en la Empresa, los siguientes jornales:

<u>CATEGORIAS</u>	<u>JORNAL HORARIO</u>
" ESNA "	₺ 12.485.-
" ES "	₺ 11.425.-
" A "	₺ 10.647.-
" B2 "	₺ 9.879.-
" B1 "	₺ 9.518.-
" B "	₺ 8.999.-
" C1 "	₺ 8.726.-
" C "	₺ 8.365.-
" D "	₺ 8.213.-

Se deja constancia que los jornales horarios mencionados incluyen el 9,09% correspondiente al sábado inglés. - - - - -  
El escalafón por antigüedad es del 1,25% por cada año y por cada mes, siendo el promedio de antigüedad en las categorías superiores (ESPECIALISTA) de dieciocho años. - - - - -  
Se extiende el presente en la ciudad de Córdoba a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa. - - - - -

NEEL/  
9



Dr. DOMINGO FERNANDO PINDADO  
Director General



SUBSECRETARIA TECNICA DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL

Departamento Provincial del Trabajo

CERTIFICO: Que conforme surge de la documentación presentada por la razón social "GRANDES MOTORES DIESEL S.A.", en Nota nº 2114/90, se establece que la misma está abonando / desde el día primero de mayo del año mil novecientos noventa, al personal que presta servicios en la empresa, los siguientes jornales:

<u>CATEGORIAS</u>	<u>JORNAL HORARIO</u>
" ESNA "	* 10.574.-
" ES "	* 9.675.-
" A "	* 9.017.-
" B2 "	* 8.366.-
" B1 "	* 8.061.-
" B "	* 7.621.-
" C1 "	* 7.390.-
" C "	* 7.084.-
" D "	* 6.955.-

Se deja constancia que los jornales horarios mencionados incluyen el 9,09% correspondiente al sábado inglés. - - - - -  
El escalafón por antigüedad es del 1,25% por cada año y por cada mes, siendo el promedio de antigüedad en las categorías superiores (ESPECIALISTA) de dieciocho años. - - - - -  
Se extiende el presente en la ciudad de Córdoba a los tres días del mes de julio del año mil novecientos noventa. - - - - -

NEBL/



Dr. DOMINGO FERNANDO PINOADO  
Director General